

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE 2007.**

### **Asistentes:**

Sr. Alcalde  
D. Rafael Torres del Álamo

### **Sres. Concejales:**

D. Javier García-Loygorri García  
Doña. Pilar Reques Heras  
D. Ignacio Prego de Oliver y Tolivar  
Doña Blanca Bueno Ramiro  
Doña Cristina Grau López  
Doña Ana María Mendiola Muro de Zaro  
Excusa asistencia: ninguno

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,20 horas del día 22 de marzo de 2007 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Torres del Álamo, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Por el Sr. Alcalde se somete a los señores asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y ELECCIÓN DEL MODELO.-**

El Sr. Alcalde expone que se propone la sustitución paulatina de las luminarias del Municipio para adecuarlas a la nueva normativa procedente de las DOTSE, para cuyo inicio se ha solicitado subvención a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial de Segovia.

Se debate el tema, que tiene diversos contenidos: la contaminación lumínica, la necesidad de alumbrar lo justo, la adaptación a la normativa vigente, la implantación de energías alternativas, la estética, etc.

Se pretende también elegir un modelo que sirva para las nuevas urbanizaciones del casco urbano, así como probar otros modelos para conocer su resultado.

Tras un examen minucioso de las memorias, su contenido y características, presentadas por diversas empresas (Indaluz, IEP, Phillips, Soulet), se selecciona por unanimidad el modelo Scala Lutecia (pág 40) de la marca Soulet, a fin de que sobre el mismo se realicen las gestiones para su posible contratación. Se faculta al Sr. Alcalde para todo ello, así como para adquirir una unidad del modelo de farola Yago 104.519, 511 o 512, a su elección.

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO N° 1/2007 “DOTACIÓN MÍNIMA DE APARCAMIENTOS EN USO RESIDENCIAL COLECTIVO”.**

Se procede al examen del documento redactado por el Arquitecto D. Hermes Serrano Gutiérrez, que básicamente persigue como objetivo determinar que sobre parcela mínima sólo pueda levantarse una vivienda, el concepto de vivienda unifamiliar.

Se considera que estamos ante una modificación, de conformidad con el art. 58 de la Ley de Urbanismo de C y L., que contiene las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica y su propia justificación. Es de aplicación el artículo 169 del Reglamento de Urbanismo CYL en relación con los artículos 149 y siguientes. No es preciso el trámite ambiental del artículo 157 ni se modifican zonas verdes ni se produce aumento del volumen edificable o de la densidad de población (arts. 172 y 173 RU)

Por el Sr. Secretario se sigue informando de la tramitación que ha de seguir, recogida en los arts. 50 y ss de la Ley UCYL, requiriéndose mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para su aprobación, siendo preciso que se soliciten con anterioridad a la adopción del acuerdo de aprobación inicial los informes previos a que se refiere el artículo 153: sectoriales, del Servicio territorial de Fomento sobre el modelo territorial y el de Diputación Provincial. Es de aplicación en este sentido la Instrucción Técnica de Urbanismo 1/2005, de 11 de marzo.

Tras el examen y deliberación de la propuesta formulada, atendido a los informes del Sr. Secretario y del Arquitecto municipal, el Pleno acuerda por unanimidad y, por tanto, con mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias promovido por el Ayuntamiento.

Segundo: Someter el expediente a informe de la Diputación Provincial de Segovia, Comisión Territorial de Urbanismo, y posterior información pública durante el plazo de un mes, previo anuncio en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, B.O. de Castilla y León y diario de ámbito provincial.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la buena ejecución de este acuerdo.

**Los Asuntos 3 y 4 se dejan sobre la Mesa por el Sr. Alcalde para el pleno extraordinario que se celebrará la semana próxima.**

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dio por terminado el acto, levantándose la presente acta que firman el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.